



Lanús, 16 de enero de 2023.

DECRETO N° 0169.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección General de Compras, remitió la factura B - N° 00007-00014647 -, por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.910,30), correspondiente a la empresa OFIDIRECT S.A. - C.U.I.T. N° 30-70705435-9 -, por la provisión de diez (10) cajas de Cápsula Nespresso Professional Finezzo x 50 unidades cada una;

Que, resulta necesario reconocer la suma mencionada a favor de la firma OFIDIRECT S.A. - C.U.I.T. N° 30-70705435-9 - Proveedor Municipal N° 6012;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 01, Partida 2.1.1, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma OFIDIRECT S.A. - C.U.I.T. N° 30-70705435-9 - Proveedor Municipal N° 6012, correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de Cápsula Nespresso Professional Finezzo x 50 unidades cada una.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 00007-00014647 -, a favor de la firma OFIDIRECT S.A., por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ, CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.910,30), por la provisión reconocida en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 2.1.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

